

CIRC N°: 18-1 /

ANT. : Ley 21.070 Que regula que regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua:

MAT. : Habilitación de Funcionarios Públicos

HANGA ROA, 27 JUL. 2018

DE : GOBERNADORA PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA

A : SEGÚN DISTRIBUCION

Junto con saludarlo, y en virtud del antecedente, que estará vigente a partir del 1° de Agosto del 2018, es que será necesario que todas las personas residentes en el territorio que NO pertenezcan al pueblo Rapa Nui se deberán habilitar en dependencias de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua, en caso de querer permanecer en el territorio por sobre treinta días.

Que en menester del inciso primero del literal c del Art. 6 del ant., existirá la causal de habilitación que indica que están habilitados para permanecer en el territorio por sobre 30 días: *"...Los funcionarios públicos, personal contratado en cualquier calidad por los órganos o empresas del Estado, las personas que ejerzan una función pública y los funcionarios del Poder Judicial, que deban desempeñarse dentro del territorio especial, junto a su cónyuge, conviviente civil o de hecho, sus hijos, ascendientes y quienes estén sujetos a su cuidado personal, mientras mantengan dicha condición..."*

En virtud de la economía administrativa, es que se invita a los jefes de servicios de la provincia, a enviar a esta Gobernación, los datos necesarios para la habilitación de sus funcionarios no pertenecientes al pueblo Rapa Nui en cualquier calidad (Planta, Contrata u Honorarios).

16494808

1.- Documentos y Datos Necesarios para la Habilitación:

- A.- Copia de Decreto de Nombramiento, Resolución de Nombramiento, Contrato de Trabajo o Contrato de Honorario
- B.- Nombre Completo
- C.- Número de Cédula de Identidad
- D.- Nacionalidad
- E.- Certificado de Antigüedad Laboral

2.- Habilitación de la Familia Dependiente del Funcionario:

En caso, que el funcionario desee habilitar además a su cónyuge, conviviente civil, hijo, ascendiente o persona de quien tenga el cuidado personal, se debe acompañar un **poder simple de la persona de la familia del trabajador a habilitar en caso de ser mayor de edad**, además de los documentos fundantes de la relación con el funcionarios, estos documentos son los siguientes:

- A.- Cónyuge: Certificado de Matrimonio o Copia de Acta de Matrimonio
- B.- Conviviente Civil: Certificado de Unión Civil
- C.- Hijo: Certificado de Nacimiento donde este claramente establecida la relación de filiación con del hijo con el funcionario municipal
- D.- Ascendientes: Certificados de Nacimiento donde se establezca claramente la relación familiar del ascendiente con el funcionario público.
- E.- Personas Sujetas a Cuidado Personal, copia de la sentencia que establece el cuidado personal.

En virtud a la respuesta de este oficio, solo se habilitara por la causal del Art. 6 Letra C del an*/t., sí el funcionarios, se desea acreditar por otras causales, se debe acercar al proceso de habilitación que comenzara la Gobernación Provincial a partir del 1 de Agosto del 2018.

La responsabilidad de la habilitación es personalísima, y lo indicado en el presente oficio, es solo una alternativa, para hacer más expedita la habilitación de sus funcionarios y el proceso de habilitación de la ley en general.

Sin otro particular y muy agradecido de antemano por su consideración.



**L. TARITA ALARCON RAPU
GOBERNADORA PROVINCIAL
ISLA DE PASCUA**

LTAR/JMP/MEP/mep

DISTRIBUCION

1. Sr. Fiscal del Ministerio Publico
2. Sr. Cmdte. Estac. Naval "Almte. Goñi"
3. Sr. Cmdte. Escuadrilla S.A.R. X
4. Sr. Comisario Carabineros
5. Sr. Jefe BICRIM (P.D.I)
6. Sr. Coordinador MOP
7. Sr. Director Regional DAP/MOP
8. Sr Jefe Provincial Vialidad
9. Sr. Alcaide Centro Penitenciario
10. Sr. Director Hospital Hanga Roa
11. Sr. Jefe Provincial S.A.G.
12. Sra. Jefe Provincial CONAF
13. Sr. Jefe Of. Prov. Asuntos Indígenas (CONADI)
14. Sra. Encargada Oficina SERNAPESCA
15. Sra. Encargada de Oficina SERVIU
16. Sra. Encargada OLT SERNATUR
17. Sra. Jefa Autoridad Sanitaria
18. Sr. Jefe Provincial Oficina Bienes Nacionales
19. Sr. Encargada INJUV
20. Sra. Directora Jardín Infantil Hare Nga Poki
21. Sr. Coordinador Oficina Enlace CNCA
22. Sra. Directora Museo A. Padre Sebastián E.
23. Sr. Jefe de Aeropuerto Mataverí/DGAC
24. Sr. Jefe Provincial ENAP
25. Sra. Coordinadora STP/CMN
26. Sra. Encargada Of. Prov. IPS
27. Sra. Jefa Agencia INDAP
28. Sra. Oficial Civil Adjunto
29. Jefe de oficina de Correos de Chile de IPA
30. GOB. PROV. IPA/ Dpto. Jurídico
31. GOB. PROV. IPA / Coordinadora CTA.
32. Archivo.- ✓